

## 1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Aprobado con R.D.N° 087-2012-ENSABAP, sigue vigente.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	No se ha llegado a encontrar documentación alguna o por la cual se establezca si existe algún manual de Perfiles de Puestos. Por otro lado, en los dos últimos años no han existido Incorporación de personal salvo suplencia; se adjunta formato de perfil de puesto CAS, de los períodos 2014, 2015 y 2016.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se remite relación.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Se remite relación.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Con Resolución Directoral N°056-2012-ENSABAP, Aprueban el Reordenamiento del CAP Institucional.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Se adjunta relación.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	8 Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	NO	Se está iniciando una programación de Capacitación con los servidores. Se está considerando en forma crucial pero de acuerdo a sus funciones. Mucho tiene que ver la disponibilidad plena, ya que no alcanza para todos. Sobre el control, los interesados son los que nos hacen llegar sus certificados que son guardados en su Legajo Personal.	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21°, 21.1 y 136°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	9 Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Se adjunta Resolución.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
	10 Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	-	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	11 Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	No obra archivo al respecto.	Ley N° 30057 artículo 6° f). Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	12 Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	NO	Se está gestionando	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	13 Reporte de compensaciones por pagar.	NO	No se otorga compensaciones económicas como aquellas que se encuentran contenidas en la directiva remitida. No obstante se paga la CTS al caso del servidor.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14 Reporte de compensaciones no económicas.	NO	No se otorga compensaciones no económicas.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15 Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Se tiene 2 grupos de Sindicatos Activos, el Sindicato Único de Docentes – SUD-ENSABAP y el Sindicato de Trabajadores Administrativos-SITAENSABAP	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada ley, en lo que corresponda.
	16 Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI	Se adjunta Pliegos.	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17 Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Con Resolución Directoral N° 134-2015-ENSABAP, En su Artículo 2º designan a los representantes por parte del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la ENSABAP. Se ha convocado a elecciones para el periodo 2015-2016.	Ley N° 29783, artículo 29°.
	18 Plan de seguridad y salud en el trabajo.	NO	Recientemente se ha convocado al sindicato mas representativo a efectos que lleva adelante la convocatoria a elecciones para la recomposición del comité de seguridad y salud de la ENSABAP. En el mismo sentido debemos señalar que de la revisión de nuestros archivos no se ha podido evincir que el comité anterior haya elaborado Plan de seguridad y salud alguno.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	19 Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	Recientemente se ha convocado al sindicato mas representativo a efectos que lleva adelante la convocatoria a elecciones para la recomposición del comité de seguridad y salud de la ENSABAP. En el mismo sentido debemos señalar que de la revisión de nuestros archivos no se ha podido evincir que el comité anterior haya elaborado Plan de seguridad y salud alguno.	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
	20 Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO	No se ha implementado	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b)

## 2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Informe 302-2016-SDL		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	Se adjunta formato		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23 Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Informe 302-2016-SDL		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
24 Listado del personal que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Nacional de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	Informe 302-2016-SDL		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN			
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo, véase el anexo 4.
26	Documentos que sustenten la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Se adjunta R.D. N° 086-2016ENSABAP
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el período de gestión de la autoridad saliente.	SI	Informe 302-2016-SDL
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 05
<b>1. BIENES MUEBLES</b>			
29	Archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio anterior el término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Se adjunta CD
30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Se adjunta formato
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	Se adjunta copia del Acta
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	Se adjunta relación.
Refacción de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.			
33	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta CD
<b>2. BIENES INMUEBLES</b>			
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 6
<b>1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS</b>			
35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO	Las acciones respecto al archivo se han iniciado a mediados del mes de febrero cuya acción inicial es el Diagnóstico Situacional del archivo y el inventario documentario del mismo. Acciones que se realizan por primera vez en la Institución.
<b>2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS</b>			
36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO	No porque un Cuadro de clasificación es un producto final, vale decir, es el resultado de todo el trabajo de organización, clasificación y selección documental. En este producto se incluyen los tiempos de retención de la información y las series documentales de cada área de la escuela. En caso de la ENSABAP, no se cuenta con un registro de los documentos que posee el acervo documentario, recién se está realizando un inventario general de la información para luego organizarla y, posteriormente, establecer un trabajo conjunto con las áreas de la escuela y así elaborar un Cuadro de clasificación de documentos de la ENSABAP.
<b>3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL</b>			
37	Inventario de transferencia de documentos	NO	No porque hasta la fecha no se ha establecido un cronograma de transferencias, ni las predisposiciones y reglamentos del mismo.
38	Inventario de eliminación de documentos	NO	No porque aún no se posee un registro de la información que contiene el acervo documentario y porque no se ha establecido el tiempo de retención de los documentos.
39	Inventario general de fondos documentales	NO	Las acciones respecto al acervo documentario se han iniciado a mediados del mes de febrero cuya acción inicial fue el diagnóstico y estado situacional del acervo documentario. Acción seguida es el inventario general del archivo que se viene elaborando. Acciones que se realizan por primera vez en la institución.
40	Registro de documentos	NO	No porque un Registro de documentos se realiza una vez que la documentación está organizada y clasificada. Lo cual aún en la institución no se ha realizado porque se está llevando a cabo el inventario general de los documentos que posee el acervo de la ENSABAP.
<b>4. SELECCIÓN DOCUMENTAL</b>			
41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO	Las acciones respecto al archivo se han iniciado a mediados del mes de febrero cuya acción inicial es el Diagnóstico del Estado Situacional del archivo y el inventario documentario del mismo. Acciones que se realizan por primera vez en la Institución y obedecen a un plan de trabajo.
42	Programa de Control de Documentos	SI	Se está usando el Sistema de Trámite Documentario y con Memo Móvil N° 086-2015-DAD-ENSABAP de fecha 01.12.15, la Dirección Administrativa manifestó que el uso es obligatorio y bajo responsabilidad.
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO	Está programado para el mes de julio la aprobación de una Directiva para el acervo documentario en el cual se desarrollará dicho ítem.
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	Las acciones respecto al archivo se han iniciado a mediados del mes de febrero cuya acción inicial es el Diagnóstico del Estado Situacional del archivo y el inventario documentario del mismo. Acciones que se realizan por primera vez en la institución.
<b>5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS</b>			

Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	Con Memorando N° 098-2016-SG-ENSABAP de fecha 13.04.16 se remitió a la Dirección Administrativa que gestionará la contratación de "Servicio de Implementación y Acondicionamiento de ambientes para acervo documentario" para una adecuada organización y conservación.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007-86-AGN-DGA, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10º incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	Con Memorando N° 098-2016-SG-ENSABAP de fecha 13.04.16 se remitió a la Dirección Administrativa que gestionará la contratación de "Servicio de Implementación y Acondicionamiento de ambientes para acervo documentario" para una adecuada organización y conservación.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
	<b>6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS</b>			
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	NO	No se cuenta con el reporte de dicha información.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10º incisos 1).

### 3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	<b>1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE</b>			
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañada del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16º y 18º, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
	<b>2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>			
	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del período de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25º, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	50 Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, Indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39º, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	51 Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40º, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	<b>3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA</b>			
52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el período de gestión.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47º, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012 y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

### 4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

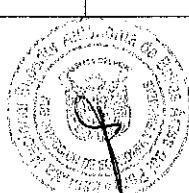
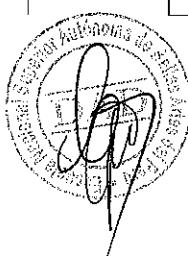
#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	53 Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Se adjunta detalle de cuentas bancarias, con información solicitada.	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12º.
	54 Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta hasta el mes de junio (por cierre de mes).	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5º.
	55 Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se adjunta resoluciones de responsables de cuentas, los mismos que a la fecha se encuentra en trámite, firmando actualmente la tesorería como titular y un suplente activo.	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3º, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 4º.
	56 Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Anexa las actas de conciliación cuentas de enlace	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45º, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 8º.

### 5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	57 Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO	No se cuenta con operaciones de endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10º, 13º, 19º, 20º y 21º, 22º, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concertación de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6º, 7º, 8º, 10º, 13º, 15º, 16º, 17º, 22º, 23º, 24º.
	58 Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO	No se cuenta con operaciones de endeudamiento.	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1º.
	59 Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO	No se cuenta con operaciones de endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33º y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17º.
	60 Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO	No se cuenta con operaciones de endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30º, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10º.

### 6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el período de gestión.	SI	Se adjunta reporte.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22º, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" Numerales 1 al 4).



Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

	62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Se adjunta reporte.	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental". (Numeral 4, inciso 4.1).
	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta reporte de los años 2014 y 2015, no se cuenta con informacion 2011, 2012 y 2013.	Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Se adjunta reporte.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 28º, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, erogos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	No contamos con activos financieros, se adjunta reportes, el acta de conciliación del mes de junio es referencial, faltando realizar las conciliaciones correspondientes.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Se adjunta conciliación del año 2015 en el año 2014 y 2013 se adjunta acta de inicio y fin de tomo de inventario, en el año 2012 solamente se remitió el informe de inventario, en el año 2011 se adjunta informe de almacén sobre el inventario	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Se adjunta reporte (acta de conciliación al primer trimestre)	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA	No ejecutamos obras.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los Inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Se adjunta conciliaciones de los años 2013 ,2014,2015 ya que los años anteriores solamente se remitió el informe de inventario	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Adjunto reporte (acta de conciliación al primer trimestre)	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se adjunta reporte, no se cuenta por cuentas por pagar ESSALUD, ONP; solo con SUNAT y AFP, según reporte adjunto.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones provisionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Se adjunta reporte.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO	No tenemos deuda a largo plazo.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO APLICA		Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
	78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO	No tenemos ningun activo entregado en concesion.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU  
SUPERINTENDENCIA  
DIRECCION DE ASOCIACIONES LEGALES



Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

## 7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	No hay proyectos de inversión en la U.E. 021-ensabap	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	No hay proyectos de inversión en la U.E. 021-ensabap	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

## 8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRÁTICO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precisa el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
	82 Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
	83 Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 23441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	84 Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precisa el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 23441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
	85 De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Séptima Disposición Final y Transitoria.

## 9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

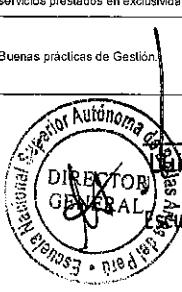
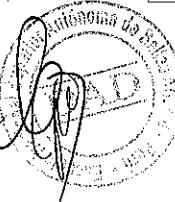
#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	66 Proceduración implementada.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
	87 Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 9, informado por la Dirección de Asesoría Legal, en conformidad a lo dispuesto en la R.d. N° 075-2012-ENSABAP	Buenas prácticas de Gestión.

## 10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
Contraloría General de la República - CGR	88 Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub opción: Transferencia de gestión.	NO	No hay obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión en la U.E. 021: Escuela Superior Nacional Autónoma de Bellas Artes.	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/CDA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS", artículo 3°.
	89 Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	Se adjunta reporte.	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	90 Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Se adjunta reporte de 2015 con código de barra, 2013 y 2011 no registra código de barra en el reporte de la contraloría, a razón de que la información fue remitida mediante oficio y hoja de excel y no mediante el sistema, en ese sentido la contraloría registra la información según el formato remitido. No se registra el reporte de los años 2012 y 2014 en la nueva plataforma de la contraloría por cambio de sistema.	Resolución de Contraloría N° 326-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/PROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
	91 Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Se adjunta reporte de 2014 que incluye (2013 y 2014), reporte 2015 (incluye 2013,2014 y 2015) y reporte 2016 (incluye 2014,2015 y 2016). No se registra reporte de los años anteriores en la nueva plataforma de la contraloría por cambio de sistema.	Buenas prácticas de Gestión.
	92 Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Ejecución de Plan de Trabajo empieza a partir del periodo 2017 (Resolución Directoral N° 085-2015-ENSABAP).	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
	93 Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	ROF aprobado mediante R.D N° 001-2010-ENSABA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
Información sobre el Órgano de Control Institucional (OCI) - CGR	94 OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	ROF aprobado mediante R.D N° 001-2010-ENSABA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
	95 Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	Resolución Directoral N° 010-2016-ENSABAP	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7. Funciones del OCI.
	96 OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de Contraloría N° 115-2015-CG	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
	97 Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	Se adjunta relación	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

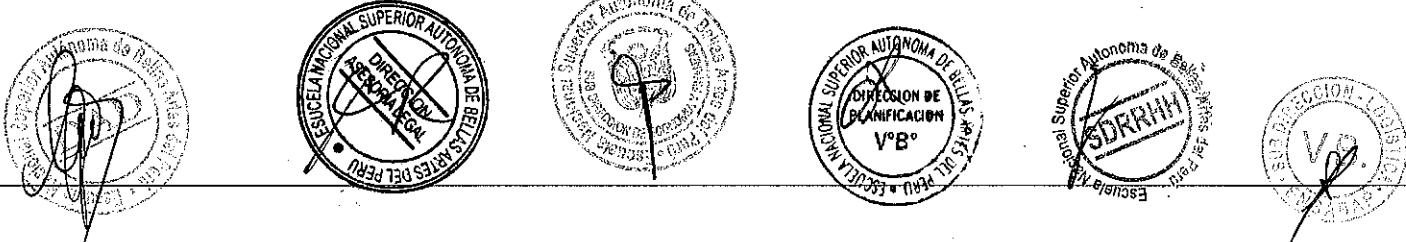
## 11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL				
98 TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualización).	NO	Se cuenta con TUPA vigente, sin embargo no está adecuado a lo establecido por la Ley de Simplificación Administrativa.		Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
99 Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	Según (ROF) aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABAP, que señala a través del numeral 14.1 se designa a la Dirección de Planificación como responsable.		Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
100 Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 11		Buenas prácticas de Gestión.



Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

Secretaría de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABAP.	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
<b>2. GOBIERNO ABIERTO</b>					
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	Se anexa Resolución de Designación	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	Se anexa Resolución de Designación	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 12, actualizado de acuerdo a la información publicada a la fecha de corte en el portal de transparencia ENSABAP.	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10º de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
<b>3. CAPACITACIÓN</b>					
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	No existe información	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	No existe información	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	No existe información	Buenas prácticas de Gestión.

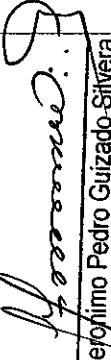


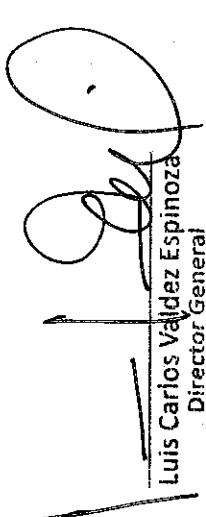
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú



**Anexo N° 04: Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución**

Nº	Número de expediente de contratación	Objeto de la contratación	Valor referencial/valor estimado y valor adjudicado (dependiendo del estado del proceso)	Entidad u Organismo encargado del proceso (solo en caso fuera por encargo)	Área usuaria encargada del contrato	Estado del procedimiento: indicar si está en a) actuaciones preparatorias, b) procedimiento de selección, o c) ejecución contractual
1	AS2-2016-ENSABAP	ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA PERSONAL NOMBRADO	VE: S/. 90,001.00 (PAC)	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	a) Actuaciones Preparatorias	
6	AS3-2016-ENSABAP	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO	VE: S/. 87,800.00 (PAC)	OFICINA DE COMPUTO E INFORMATICA	a) Actuaciones Preparatorias	
12	AS1-2016-ENSABAP	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA ACERVO DOCUMENTARIO	VE: S/. 45,684.02 (EPOM)	SECRETARIA GENERAL	b) Procedimiento de Selección	

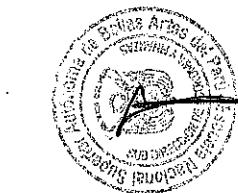
  
 Jerónimo Pedro Guizado-Silveira  
 Sub Director de Logística  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

  
 Luis Carlos Valdez Espinoza  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

Anexo N° 05: Listado de garantías vigentes a favor de la entidad

Nº	Tipo de garantía	Número de garantía de ser el caso (como carta fianza o de poliza de caución)	Importe en Soles Si	Número de expediente de contratación al que corresponde	Fecha de vencimiento	Indicar el área que corresponde ejecutarla
1	Fiel cumplimiento de contrato	Efectivo	48,000.00	C.Publico N. 001-2015-ENSABAP	Setiembre 2016	Tesorería - SDEF
2	Fiel cumplimiento de contrato	Efectivo	** 23,140.00	ADP N. 001-2015-ENSABAP	Diciembre 2016	Tesorería - SDEF
3	Fiel cumplimiento de contrato	Carta Fianza N. 010511551-002 (Banco Scotiabank)	11,500.00	ADS N. 004-2015-ENSABAP	13/08/2016	Tesorería - SDEF

\*\* La retención total por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento es de S/34,840.00, el mismo que se viene realizando dentro de la primera mitad del número total de pagos, el monto que se refleja es el total retenido a la fecha según pagos efectuados.



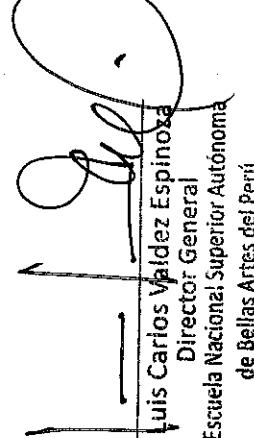
  
Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

Anexo N° 06: Relación de bienes inmuebles

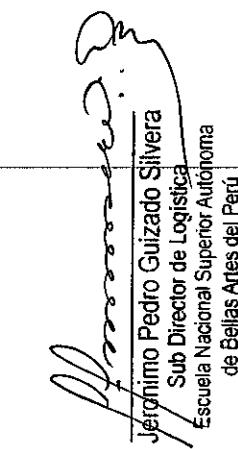
Nº	CUS(*)	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección del Predio	Área (m2)	Titular Registral	Nº de Ficha o Partida Electrónica(**)	Observaciones (***)
1	LIMA	LIMA	CERCADO	JR. ANCASH N° 681-689	9814.45	EL ESTADO	49038140	REGISTRO SINABIP N° 71-LIMA-VIGENTE/SANEAMIENTO	
2	LIMA	LIMA	CERCADO	JR. ANCASH N° 765-769-773	1053.33	EL ESTADO	40421599	REGISTRO SINABIP N° 2880-LIMA-VIGENTE/POR DETERMINAR	
3	LIMA	LIMA	CERCADO	JR. HUALLAGA N° 400-402-422-426	1074	EL ESTADO		AFFECTACION EN USO R.S. N°016-97-PRES	
4	53099	LIMA	LA MOLINA	AV. RINCONADA DEL LAGO N° 1515	1020	EL ESTADO		REGISTRO SINABIP N° 17089-LIMA-VIGENTE/OPTIMO	

Leyenda

- (\*) Código Único SINABIP si se contara con este dato.
- (\*\*) De encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- (\*\*\*) Situación según Decreto Supremo N° 130-2001-EF (Saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal).



Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



Jerónimo Pedro Guizado Silvera  
Sub Director de Logística  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

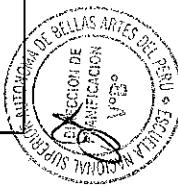
**Anexo N° 07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el período ejercido**

| agenda

- (\*) Indicar distrito, provincia y departamento. Para PIP del sector Relaciones Exteriores indicar país y ciudad  
PIP en 1. Formulación-evaluación, 2. Viable, 3. Estudio definitivo, 4. Ejecución y 5. Rechazado  
La observación debe estar referida al "estado de situación del PIP", según la etapa en que se encuentre el PIP: 1. Formulación-evaluación: observado, subsanando observaciones por UF, en actualización por UF e inactivo (explicar por qué), 2. Viable; sin actividad, 3. Estudio definitivo: en proceso de selección para contratar servicio, en elaboración de estudio definitivo, en proceso de arbitraje por estudio definitivo, estudio definitivo culminado, sustentando variación de inversión, sin actividad (explicar por qué), 4. En ejecución: en ejecución, adjudicación, declarado desierto, en ejecución, en sustentación de variación de inversión, en proceso de arbitraje, sin actividad (explicar por qué), 5. Otro (indicar)

**OBSERVACIONES:** No hay proyectos de inversión en la U.E. 021; Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



Anexo N° 08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Nº	Nombre del Proyecto / Obra	Dispositivo legal que lo exonera del SNIP	Monto de Inversión	Estado situacional

OBSERVACIONES: No hay proyectos de inversión en la U.E. 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.



Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

Anexo N° 09: Resumen de expedientes de procesos legales

**REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

**CANTIDAD TOTAL DE CASOS (NO INCLUIR CASOS ARCHIVADOS)**

**CANTIDAD DE CASOS POR MATERIA**

Penal	38
Civil	33
Laboral	36
Contencioso administrativo	85
Constitucional	45
Arbitraje	0
Conciliación	1

**Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

Casos ante la Comisión	0
Casos ante la Corte	0
Medidas cautelares vigentes	0
Casos en seguimiento con acuerdo de Solución Amistosa	0
Casos en seguimiento de recomendaciones	0
Casos en supervisión de sentencia	0

**CANTIDAD DE CASOS POR ESTADO DEL PROCESO**

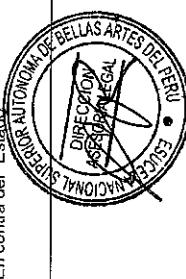
En trámite	164
En Ejecución de Sentencia o Laudo Arbitral	8

**CANTIDAD DE CASOS POR SITUACIÓN DEL ESTADO EN EL PROCESO**

Demandante	23
Demandado	196
Parte Civil	3
Tercero civilmente responsable	0

**POR MONTOS (EN EJECUCIÓN)**

	Suma total S/	Recibido S/	Por Recibir S/
A favor del "Estado"	S/. 6.355.14	S/. 563.39	S/. 5.791.75
En contra del "Estado"	S/.248.154.95	0	S/.248.154.95

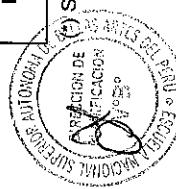


*[Signature]*  
Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

**Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno**

Fase	Hitos de la Implementación del Sistema de Control Interno	¿Tiene?		Sustento
		Sí	No	
<b>Planificación</b>	Se cuenta con un acta de Compromiso de Control Interno suscrita por la Alta Dirección y adecuadamente difundida en la entidad.	X		Resolución Directoral N° 112-2012-ENSABAP, que aprueba el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno de la ENSABAP
	La Alta Dirección ha constituido formalmente un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.	X	X	Resolución Directoral N° 063-2013-ENSABAP, en el cual se designa a los funcionarios que actuarán en calidad de miembros del comité de control interno de la ENSABAP.
	Se cuenta con actas que formalicen las reuniones desarrolladas por el Comité de Control Interno en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de reunión del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP) N° 004: Presentación del Plan de Trabajo del SCI.</li> <li>- Acta de reunión del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP) N° 003: Presentación del informe de Diagnóstico del SCI y coordinaciones para la elaboración del Plan de Trabajo.</li> <li>- Acta de reunión del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP) N° 002: Aprobación del programa de trabajo del diagnóstico del SCI</li> </ul>
<b>Ejecución</b>	Se cuenta con un informe preliminar sobre los avances del Diagnóstico de Control Interno. (*)	X		Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno N° 045-2015-DP-ENSABAP.
	Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno.	X		Informe N° 045-2015-DP-ENSABAP, con el cual se remite el informe de Diagnóstico y el Plan de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la ENSABAP.
<b>Evaluación</b>	Se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.	X		Resolución Directoral N° 085-2015-ENSABAP, con el cual se aprueba el plan de trabajo del sistema de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.
	Se cuenta con Informe de avances de la ejecución del Plan de Trabajo.	X		La ejecución del Plan de Trabajo empieza a partir del periodo 2017, según aprobación del mismo mediante Resolución Directoral N° 085 -2015 - ENSABAP
	Se ha elaborado un informe de evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.		X	

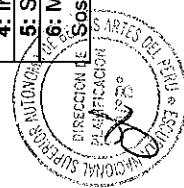
Sólo en caso que aún no se tenga el informe final de Diagnóstico de Control Interno



Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

**Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la implementación de la simplificación administrativa**

Etapas	Actividades Principales	Resultados
		Todas las Unidades Orgánicas remitieron la información correspondiente:  Secretaría General: - Memorando N° 084 -2016 - SG - ENSABAP
		Dirección de Asesoría Legal: - Memorando N° 041 -2016 - DAL - ENSABAP
		Dirección Académica: - Memorando N° 360 -2016 - DA - ENSABAP
		Dirección de Promoción Cultural: - Memorando N° 116 -2016 - DPC - ENSABAP
		Dirección de Administración: - Memorando N° 373 -2016 - DAD - ENSABAP - Memorando N° 419 -2016 - DAD - ENSABAP - Memorando N° 213 -2016 - DAD - ENSABAP - Memorando N° 367 -2016 - DAD - ENSABAP - Memorando N° 476 -2016 - DAD - ENSABAP
		Dicha información se encuentra en proceso de evaluación por parte de la Dirección de Planificación.
1: Planificación del Proceso	Mediante el Memorando Multiple N° 008 - 2016 - DPP - ENSABAP, se solicitó a todas las Unidades Orgánicas la identificación de los procedimientos de los que forman parte.	
2: Diagnóstico		
3: Rediseño		
4: Implementación		
5: Seguimiento y Evaluación		
6: Mejoramiento Continuo y Sostenibilidad		



Luis Carlos Valdez Espinoza

Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

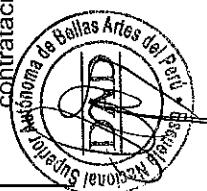
**Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar.**

Rubro Temático	Sub Rubro Temático / Contenido	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
<b>1. Datos Generales</b>			
<b>Directorio</b>		<b>SI</b>	Se adjunta reporte portal de transparencia
<b>Marco Legal</b>		<b>SI</b>	Se adjunta reporte portal de transparencia
<b>Normas emitidas por la entidad</b>		<b>SI</b>	Se adjunta reporte portal de transparencia
<b>Declaraciones Juradas</b>		<b>SI</b>	Se adjunta reporte portal de transparencia
<b>Instrumentos de Gestión:</b>		<b>SI</b>	Se adjunta reporte portal de transparencia
<b>Reglamento de Organización y Funciones- ROF</b>		<b>SI</b>	Se adjunta reporte portal de transparencia
<b>Manual de Organización y Funciones- MOF</b>		<b>SI</b>	Se adjunta reporte portal de transparencia
<b>Manual de Clasificación de Cargos</b>		<b>NO</b>	No se cuenta con instrumento de gestión
<b>Cuadro de Asignación de Personal-CAP o el Cuadro de Puestos de la Entidad una vez implementado</b>		<b>SI</b>	
<b>Manual de Procedimientos- MAPRO</b>		<b>No</b>	No se cuenta con instrumento de gestión
<b>Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano</b>		<b>SI</b>	
<b>Reglamento Interno de Trabajo - RIT</b>		<b>SI</b>	
<b>Indicadores de Desempeño</b>		<b>No</b>	No se cuenta con instrumento de gestión
<b>Planes y Políticas</b>			
Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM (De ser aplicable a la Entidad)		<b>No aplica</b>	
Plan Estratégico Institucional - PEI		<b>No</b>	No se cuenta con dicho instrumento
Plan Operativo Institucional - POI		<b>No</b>	No se cuenta con dicho instrumento
<b>Información Adicional</b>		<b>SI</b>	Se adjunta anexo 2-a
<b>Recomendaciones de Auditoría</b>		<b>SI</b>	Se adjunta anexo 2-b
<b>Glosario de Términos</b>		<b>No</b>	No se cuenta con dicha información
<b>Detalle</b>			
Cuadros PIA, PIM, Devengado por fuente de Financiamiento	<b>SI</b>	Se adjunta anexo 3-a, MEF	
Cuadros PIA, PIM, Devengado por genérica de Gastos	<b>SI</b>	Se adjunta anexo 3-b, MEF	

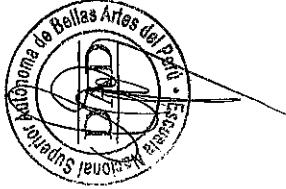


Luis Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Paraguay

3. Información Presupuestal	Cuadros PIA/PIM, Devengado por genérica de Ingresos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Se adjunta anexo 3-c, MEF
	<b>Eficacia de Gastos</b>	<input type="checkbox"/> No	informacion actualizada por el MEF
	<b>Gráficos de Presentación</b>	<input type="checkbox"/> No	informacion actualizada por el MEF
	<b>Comparativos por Trimestre</b>	<input type="checkbox"/> No	informacion actualizada por el MEF
	<b>Link a Registro Histórico</b>	<input type="checkbox"/> No	informacion actualizada por el MEF
	<b>Glosario de Términos</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Se adjunta anexo 3-d
	<b>Viabilidades</b>	<input type="checkbox"/> No aplica	
	Código DGPP	<input type="checkbox"/> No aplica	
	Código SNIP	<input type="checkbox"/> No aplica	
	Proyecto	<input type="checkbox"/> No aplica	
4. Proyectos de Inversión	Monto Viabilidad	<input type="checkbox"/> No aplica	
	Costo del proyecto	<input type="checkbox"/> No aplica	
	<b>Presupuesto y Ejecución</b>	<input type="checkbox"/> No aplica	
	Código U/E	<input type="checkbox"/> No aplica	
	Unidad Ejecutora	<input type="checkbox"/> No aplica	
	PIM	<input type="checkbox"/> No aplica	
	Devengado	<input type="checkbox"/> No aplica	
	<b>Link a Registro Histórico</b>	<input type="checkbox"/> No aplica	
	<b>Glosario de Términos</b>	<input type="checkbox"/> No aplica	
	Audiencias	<input type="checkbox"/> No aplica	
5. Participación Ciudadana	<b>Registro de Personal:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Año, mes, modalidad de contrato, nombres y DNI	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Se adjunta reporte portal de transparencia, actualizado a la fecha.
	<b>Link a Registro Histórico</b>	<input type="checkbox"/> No	No se registra informacion.
	<b>Glosario de Términos</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	<b>Información Adicional</b>	<input type="checkbox"/> No	No se registra informacion.
	PAP	<input type="checkbox"/> Si	Se adjunta reporte portal de transparencia
	<b>Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Exoneraciones Aprobadas	<input type="checkbox"/> NO	No se registra informacion.
	Ordenes de Servicio	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	<b>Gastos de viáticos y pasajes</b>	<input type="checkbox"/> No	No se registra informacion.
6. Información de Personal	<b>Gastos de telefonía</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	<b>Uso de vehículos</b>	<input type="checkbox"/> No	No se registra informacion.
7. Información de contrataciones			



	<b>Gastos por Publicidad</b>	No	No se registra información.
	<b>Unidades Orgánicas</b>	No	No se registra información.
	<b>Link a Registro Histórico</b>	No	No se registra información.
	<b>Información Adicional</b>	No	No se registra información.
<b>8. Actividades Oficiales</b>	<b>Agenda</b>	SI	Información actualizada 2015
	<b>Comunicados</b>	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	<b>Formato de Solicitud de Acceso a la Información</b>	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	<b>Información Adicional</b>	NO	No se registra información.
	<b>Registro de Obras Públicas en Ejecución</b>	No aplica	
	Código de INFOBRAS	No aplica	
	Nombre de la Obra	No aplica	
	Monto de Aprobación del Expediente Técnico	No aplica	
	Modalidad	No aplica	
	Fecha de inicio de la obra	No aplica	
	% de Avance Físico	No aplica	
	Estado de la Obra	No aplica	
<b>10. INFOBRAS</b>	<b>Glosario de Términos</b>	No aplica	




  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú